

**CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE LA MODALIDAD
TEJIENDO INTERCULTURALIDAD**

CLÁUSULA 1 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA

CLÁUSULA 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA

1. Brindar el servicio objeto del presente contrato para Ochenta familias de la etnia (o campesinas) del Resguardo Indígena Yukpa Menkwe, Mishaya y Pista, en el municipio de Agustín Codazzi (Cesar), de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. 2. Dar cumplimiento estricto a la propuesta presentada FORTALECIENDO NUESTRA CULTURA, en el municipio de Agustín Codazzi (Cesar), a través de estrategias participativas con enfoque intercultural, estas actividades se desarrollarán en los tiempos y cronogramas presentados. 2.1 un taller formativo de participación familiar y comunitaria tipo taller sobre recuperación de saberes y prácticas tradicionales de la cultura Yukpa con énfasis en acciones orientadas al cuidado, conservación y restauración de áreas de especial significado tradicional, espiritual, político, económico y ambiental. 2.2. Taller para el fortalecimiento de las estructuras de Gobierno Propio, roles y funciones tradicionales de las autoridades del Pueblo Yukpa. 2.3. un Taller sobre el tema de democracia para fortalecer el conocimiento y animarlos a participar de dichas actividades, pero siempre con la ayuda de los sabedores y autoridades. Posteriormente organizaremos un dramatizado de ELECCIONES, DEMOCRATICAS haciendo participes a los miembros de las familias beneficiarias. 2.4. un taller formativo sobre resolución de conflictos y prácticas de justicia propia en los escenarios comunitarios, familiares e individuales desarrollado por las autoridades y sabedores y con el apoyo del equipo de profesionales." 2.5. Un taller de participación familiar y comunitaria tipo taller en materia de uso y aplicación de justicia propia en los escenarios comunitarios, familiares e individuales. Desarrollado por las autoridades y sabedores (Dramatizado referente al tema) 2.6. un taller de participación familiar y comunitaria tipo taller en materia de uso y aplicación de justicia propia en los escenarios comunitarios, familiares e individuales. Desarrollado por las autoridades y sabedores (Dramatizado referente al tema) 2.7. Dos Talleres sobre la prevención de todo tipo de violencia en las Familias Yukpas. 2.8. Un Encuentro orientado a recuperar los saberes sobre cuidado, salud y armonización a través del buen uso y óptimo manejo de residuos, Y condiciones higiénicas sanitarias, posteriormente Se organizará un grupo para dramatizar un posible accidente donde se les fortalezca los cuidados que deben tener a la hora de manipular los residuos. 2.9. Un Encuentro orientado a recuperar el uso de la medicina ancestral (utilización de plantas, flores, raíces, brebajes y baños) para promover el cuidado y salud según el contexto y capacidades comunitarias. 2.10. Un Taller sobre la importancia de la lactancia, los cuidados que debe tener la mujer gestante y las buenas prácticas de alimentación de los NNA. con su respectiva retroalimentación, Para llevar a cabo esta actividad se va a hacer de forma didáctica donde los protagonistas serán las familias. 2.11. Un Taller de formación para lograr la adopción de estilos de vida saludable y capacitación sobre buenas prácticas para la preparación del AAVN, en la que participen adultos, jóvenes y NNA. 2.12. Un taller para fortalecer los saberes y el uso de semillas propias a través de un taller de formación orientados por el agrónomo y sabedor y una entrega de semillas propias para la creación de huertas caseras, una huerta por familia y una huerta comunitaria para visibilizar el trabajo solidario entre las comunidades yukpas y dejar capacidad para el auto sostenimiento de las familias yukpas. 2.13. Dos Visitas de supervisión para el mantenimiento de espacios para la producción de alimentos (huertas) siguiendo procesos y técnicas propias y el establecimiento de bancos de semillas comunitarias." 2.14. Un Encuentro para la recuperación de saberes sobre pautas de crianza, atenciones y cuidados del hogar. 2.15. Un Taller para fortalecer los Procesos de transmisión y formación de saberes culturales con NNA, mujeres gestantes y

familias. 2.16. Un Encuentro de actividad formativa de participación familiar y comunitaria en cuanto a prácticas de crianza, resolución de conflictos, cuidado y garantía de derechos, prevención del castigo y de violencias contra los NNA en la cultura Yukpa. Charlas para ayudar a fortalecer y dar ideas de que otra manera se puede corregir NNA sin que sea al maltrato y la violencia, basándonos en su cultura. Talleres (con la ayuda dinamizadores)" 2.17. Un Taller para la recuperación de la oralidad, cantos y bailes yukpas 2.18. Un Taller para la recuperación de la oralidad, cantos y bailes yukpas. Taller para la recuperación de saberes propios sobre prácticas tradicionales como la elaboración de artesanías de la cultura Yukpa. 2.19. Un Taller para la recuperación y el fortalecimiento de saberes propios en cuanto a las historias y rituales sagrados de la cultura del Pueblo Yukpa. 2.20. Un Encuentro de retroalimentación y valoración sobre las metas alcanzadas por la modalidad.

3.Obligaciones relativas a la contratación del personal idóneo: 3.1 Diseñar e implementar un proceso de selección del talento humano de acuerdo con el perfil, cargo a desempeñar y las particularidades culturales de la población, de igual forma un proceso de inducción y evaluación del desempeño del talento humano. 3.2 Contratar el talento humano propio y externo requerido y cualificado, para la implementación de la propuesta de acuerdo con los cargos o roles específicos establecidos en el manual operativo, propendiendo por incluir personas de la comunidad, siempre que tengan pleno conocimiento para el desempeño de los roles definidos. 3.3 Conformar un equipo base por cada 90 a 100 familias o 500 personas aproximadamente, en concordancia con el total de familias aprobadas o según las proporcionalidades que se avalen por el supervisor del contrato. 3.4 Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de aporte y previo a la contratación del talento humano, una matriz y hojas de vida del talento humano del equipo base y provisional proyectados para la contratación, con soportes en medio digital que den cuenta del cumplimiento del perfil y los demás requisitos requeridos por la ley. La selección del talento humano estará a cargo del contratista quien debe en todo caso, materializar y cumplir con los perfiles específicos dispuestos en el manual operativo de la modalidad y sus anexos y el cual, debe ser aceptado por las autoridades y validado por el supervisor. 3.5 Presentar al comité técnico operativo del contrato para su revisión y verificación, las modificaciones del talento humano que se presenten durante su ejecución, identificando las personas que se retiran y presentando los soportes correspondientes de las que ingresan. 3.6 Presentar al supervisor del contrato las certificaciones de todo el talento humano de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. 4.Obligaciones relacionadas con la formación del talento humano contratado: 4.1 Realizar un evento de inducción al talento humano sobre los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de la modalidad. 4.2 Garantizar la idoneidad y la realización de acciones de cualificación del talento humano vinculado, a través de procesos de inducción, actualización, capacitación y asistencia técnica. 5.Realizar un evento amplio con las comunidades partícipes en la propuesta, para la socialización de la propuesta aprobada, sus alcances, metodología de implementación y los compromisos que asume la comunidad y la Unidad Ejecutora. 6.Obligaciones relativas a la verificación documentos básicos para garantía de derechos: 6.1 Verificar la existencia de documentos básicos que deben tener las niñas, niños y adolescentes, en el marco de la garantía de derechos, y en caso de no contar con estos, se debe orientar a la familia para su consecución, de conformidad con lo establecido en el manual operativo. 7.Implementar el plan de trabajo participativo presentado y aprobado junto a la propuesta, de conformidad con lo establecido en el manual operativo. 8. Aplicar los instrumentos, formatos y guías en desarrollo de todas las actividades que se realicen con las comunidades y familias, en concordancia con los componentes de acompañamiento de la modalidad. 9.Dar cumplimiento al componente de Alimentación y Nutrición de acuerdo con la propuesta presentada por la comunidad, de conformidad con lo establecido en el manual operativo, sus anexos y orientaciones del ICBF. 10. Garantizar los gastos de transporte necesarios para el desplazamiento del talento humano permanente y temporal, para el cumplimiento de las actividades en el marco de la ejecución de la modalidad. 11.Proveer los elementos de identificación establecidos en la modalidad para el talento

humano. Según las especificaciones del Manual de Imagen Corporativa del ICBF vigente. 12. Resguardar la documentación en medio físico y digital, generada durante la ejecución; esta información podrá ser consultada por la supervisión del contrato cuando se requiera. 13. Garantizar ambientes adecuados y seguros para el desarrollo de las actividades y de conformidad con el manual operativo y sus anexos. 14. Entregar los productos previstos en cada uno de los momentos de ejecución que son requisito para los desembolsos. 15. Reportar los cambios que se lleguen a presentar durante la ejecución de la propuesta, los cuales, deben ser sustentados en debida forma y avalados por el supervisor. 16. Garantizar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios y usos de estos para registrar, validar y transmitir en forma veraz y oportuna, la información sobre los usuarios y el acompañamiento de la modalidad, la cual será entregada al ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos establecidos para el efecto. 17. Garantizar los procesos adecuados de protección, confidencialidad y análisis de la información generada a partir de la implementación de la modalidad. 18. Garantizar tanto el registro como la actualización de la información en la plataforma Cuéntame y los demás sistemas de información que disponga el ICBF. 19. Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas que el ICBF defina, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la ejecución contractual. 20. Construir un documento con orientaciones para la identificación de necesidades y establecimiento de rutas para fortalecer la disponibilidad, acceso, consumo de alimentos en concertación con las comunidades, tanto en el ámbito urbano como rural. 21. Apoyar la identificación de situaciones de desnutrición en niñas y niños menores de 5 años, generando las alertas y activando la "Ruta de remisión a salud para la atención a la desnutrición de niñas y niños menores de cinco años". 22. Desarrollar una propuesta concertada, en el marco del componente de Gobierno y Territorio y Cuidado: salud, armonía y equilibrio, de la modalidad Tejiendo Interculturalidad de la DF y C, para fortalecer las capacidades de las autoridades tradicionales o líderes de las comunidades, que faciliten la movilización de acciones de prevención de la desnutrición aguda al interior de las comunidades étnicas y campesinas. 23. Fortalecer las tradiciones alimentarias en cada comunidad que presenten proyectos en los departamentos priorizados, con la finalidad de que los alimentos que se dan desde la institucionalidad sean los realmente adecuados y acordes con los usos y costumbres de las comunidades. 24. Elaborar un informe final que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas, que recoja las evidencias y soportes de los informes parciales anteriores, así como los resultados y efectos alcanzados en relación con los objetivos generales y específicos de la propuesta. 25. Elaborar un informe financiero final que recoja todas las evidencias contables de ejecución de los recursos, según la estructura financiera propuesta y las decisiones de los cambios de rubros aprobados por el supervisor del contrato. 26. Obligaciones correspondientes a las compras locales: El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo mensualmente al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la

presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.

El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS)."

Obligaciones Relacionadas Con La Recepción, Almacenamiento, Suministro, Inventario Y Custodia De Los Alimentos De Alto Valor Nutricional (En Caso De Aplicar)

27. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. 2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente convenio, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.

28. Recibir de la regional del ICBF el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.

29. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.

30. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las familias participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.

31. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. 32. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a familias participantes, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.

33. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. 34. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. 35. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. 36. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de

Alimento de Alto Valor Nutricional. 37. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. 38. Al finalizar el contrato, la Unidad Ejecutora deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta de cuatro (4) meses una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, los cuales en todo caso no pueden exceder el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales, el valor estimado del contrato será por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$164.800.000)**, discriminado de la siguiente manera: **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$160.000.000)** aporte del ICBF y **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.800.000)** por concepto de contrapartida en especie de mano de obra y gastos administrativos de acuerdo con el presupuesto asignado y la propuesta presentada con las actas de validación técnica, jurídica, y financiera previstas en la modalidad de fecha 06/08/2024.

Los recursos que reciba el CONTRATISTA establecidos en el contrato de aporte se destinarán exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.

El valor en dinero de los aportes que realizara ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 64924 de 2024-07-16 expedido por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$160.000.000)**.

Para todos los efectos legales, el valor estimado del contrato será discriminados así:

DESEMBOLSO	PORCENTAJE	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	40%	\$64.000.000.00
SEGUNDO DESEMBOLSO	50%	\$80.000.000.00
TERCER DESEMBOLSO	10%	\$16.000.000.00

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se llegare a causar, en tal evento EL CONTRATISTA, se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismos. El ICBF efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.

PARAGRAFO SEGUNDO:

PARAGRAFO TERCERO: La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF en cumplimiento de sus obligaciones será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.